

# POLÍTICA DE Compras Responsables



## A. OBJETIVO

Cumplir con la visión de compras responsables (como se declara más adelante), para ello todas las empresas, que adquieran bienes y/o mercaderías, por ejemplo mas no limitado: i) Distribuidora Liverpool, S.A. de C.V. ii) Suburbia, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo “Las Empresas”), deberán de asegurarse que sus proveedores (en lo sucesivo “Los Proveedores”) cumplan con el Código de Conducta de Proveedores (en lo sucesivo el “Código”).

## B. ALCANCE

La presente Política es de aplicación a todas las empresas que conforman a Grupo Liverpool, especialmente a los que intervienen en la adquisición de productos que: i) contenga cualquiera de las marcas propias de “**Las Empresas**”, ii) se consideren marcas exclusivas, iii) estén amparados por una licencia de uso de marca, iv) no sean para comercializarse, v) sean Proveedores estratégicos, vi) sean Proveedores donde el único o principal punto de venta sean en “**Las Empresas**”.



## C. REGLAS

### VISIÓN DE COMPRAS RESPONSABLES

- 1) El compromiso de Grupo Liverpool es impulsar nuestra cadena de abasto de clase mundial para ser un motor de cambio social que mejore las condiciones de trabajo y calidad de vida de las personas, impulse la mejora continua, proteja el medio ambiente y guíe e inspire a otros a hacer lo mismo.

### CUMPLIMIENTO Y AUDITORÍAS

- 2) Para comprobar el cumplimiento del “Código”, “Los Proveedores” a petición de “Las Empresas”, contratarán a su costa a empresas auditoras, que provean alguna de las siguientes auditorías aceptadas (en lo sucesivo “Las Auditorías”):
  - I. World Responsible Accredited Production (WRAP).
  - II. Business Social Compliance Initiative (BSCI).
  - III. Sedex-Smeta.
  - IV. SA 8000.
  - V. BetterWork.
  - VI. Ethical Toy Program ICTI

### OTRAS AUDITORÍAS

- 3) Si la categoría de “Los Proveedores” no es cubierta por “Las Auditorías”, las “Áreas Responsables” determinarán la validez de auditorías distintas, a las “Las Auditorías” aceptadas por “Las Empresas”.

“Los Proveedores” con métodos de fabricación artesanal, estarán exentos de cumplir con “Las Auditorías”, sin embargo, deberán de contar con el visto bueno de las “Áreas Responsables” y mínimo cumplir con las siguientes características:

- a) Que sean productos elaborados por procesos manuales continuos de artesanos.
- b) Que sean productos elaborados mediante la implementación de herramientas de uso rudimentario y/o de función mecánica que apoyen la mano de obra de un artesano.

## INFORMACIÓN REQUERIDA EN “LAS AUDITORÍAS”

- 4) “**Los Proveedores**” deberán de proporcionar a “**Las Empresas**” y a la firma auditora que corresponda, al inicio y durante la relación comercial, cuando así les sea requerido, información de acuerdo a los siguientes puntos:

I. Información sobre “**Las Fábricas**”, de acuerdo al formato referido en el Anexo 1.

II. Trazabilidad completa del proceso de elaboración de “**Los Productos**”.



## SUSPENSIÓN O CESE DE LA RELACIÓN COMERCIAL CON “LOS PROVEEDORES”

- 5) Será causa de suspensión o bien en su caso cese, de las actividades comerciales con “**Los Proveedores**”, de acuerdo al criterio de las “**Áreas Responsables**”, si se incurre en cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Si “**Los Proveedores**” realizan la elaboración de “**Los Productos**”, en “**Fábricas**” no aprobadas, no asociadas en “**Las Auditorías**” o bien que la vigencia de “**Las Auditorías**” esté vencida.

II. Si “**Los Proveedores**” no entregan información completa y/o veraz para “**Las Auditorías**”.

En el caso de suspensión, el plazo mínimo será de un año calendario a partir de la notificación de suspensión. El cese corresponde a la inactivación definitiva del proveedor y cualquiera de sus razones sociales relacionadas.

## SEGUIMIENTO Y VIGENCIA DE “LAS AUDITORÍAS”

- 6) Será obligación de las “**Áreas Responsables**” informar y dar seguimiento a “**Los Proveedores**”, respecto a la vigencia de “**Las Auditorías**” de “**Las Fábricas**”.

## NIVELES DE RIESGO EN LAS AUDITORÍAS

- 7) Una vez recibido el reporte de “**Las Auditorías**”, las “**Áreas Responsables**” según sea el caso, asignan una evaluación de riesgo a “**Las Fábricas**” auditadas, la cual determinará el estatus de las mismas. Lo anterior será necesario para liberar pedidos y por lo tanto, dar paso a la colocación de órdenes de compra (en lo sucesivo “**Órdenes**” y elaboración de “**Los Productos**”).

### Resultados de Riesgo en “**Las Auditorías**”

Derivado de los resultados obtenidos en “**Las Auditorías**”, se contará con un nivel de riesgo (Anexo 2) de “**Las Fábricas**”, el cual se clasificará en las siguientes categorías:

- |             |                 |
|-------------|-----------------|
| a. Verde    | d. Rojo         |
| b. Amarillo | e. Rojo Crítico |
| c. Naranja  |                 |

### Vigencia de “**Las Auditorías**” y sus efectos

La vigencia de “**Las Auditorías**”, será a partir del resultado obtenido de las mismas de acuerdo al siguiente cuadro:

Calificación	Vigencia	Órdenes de compra
Verde	2 años	Pueden ser colocadas y se pueden recibir “ <b>Los Productos.</b> ”
Amarillo	1 año	Pueden ser colocadas y se pueden recibir “ <b>Los Productos.</b> ”
Naranja	180 días naturales	Pueden ser colocadas y se pueden recibir “ <b>Los Productos.</b> ” “ <b>Las Fábricas</b> ” que un lapso de 2 (dos) años obtengan 3 (tres) resultados naranjas, serán calificadas como categoría roja.
Roja	30 días naturales	<p>a) No se pueden colocar órdenes de compra, pero sí pueden recibir lo previamente solicitado.</p> <p>b) Se otorgan 30 días naturales para subsanar los hallazgos encontrados. En caso de no ser subsanados, se procederá a la inactivación de la Fábrica y en su caso del Proveedor, una vez entregado lo previamente solicitado.</p> <p>c) Toda auditoría vencida es considerada como roja y su renovación debe realizarse previa autorización por al área responsable del proceso.</p>
Roja Crítico	Ninguna	<p>a) Si “<b>Los Proveedores</b>” están vigentes y la producción no ha sido enviada, se cancelan las órdenes de compra en curso y no se reciben las mercancías.</p> <p>b) Si la mercancía se encuentra en posesión de “<b>Las Empresas</b>” se procederá a notificar el rechazo de las mercancías y cese del proveedor.</p>

## PERIODO DE PRUEBA

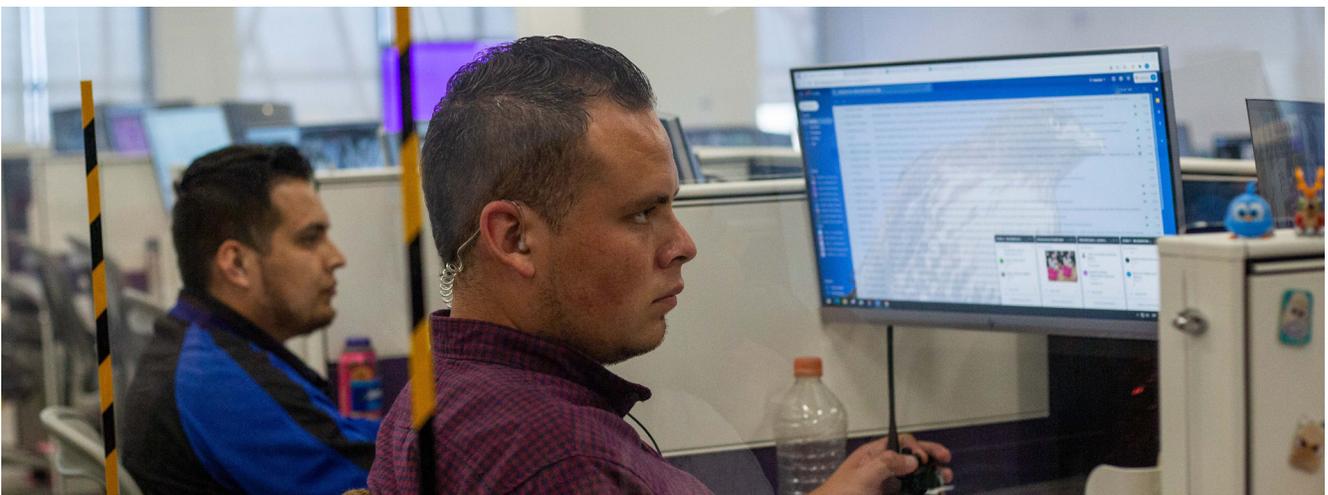
- 8) En el caso que la compra deba cerrarse con **“Los Proveedores”**, para no afectar la necesidad comercial, sin poder validar los resultados de las auditorías de forma previa, se podrá iniciar el proceso para una sola orden de compra. Para dar inicio a este periodo **“Los Proveedores”** deberán llenar el perfil de proveedor y transparencia de fábricas (Anexo 1) y cumplir con el proceso de alta de proveedor correspondiente.

El uso de las fábricas transparentadas quedará sujeta a la evaluación de su auditoría, con base en los criterios establecidos en esta política.

## ÁREAS RESPONSABLES

- 9) Es responsabilidad el seguimiento y aplicación de esta política de:
- a) La Dirección CATMEX (Cadena de Abasto Textil México), siempre y cuando se trate de la adquisición de mercaderías para la unidad de negocio de Suburbia.
  - b) La Dirección de Abastecimientos para el resto de las adquisiciones de los bienes que no se sitúen en el inciso anterior.

Las **“Áreas Responsables”** según sea el caso, son las encargadas de evaluar las auditorías que se mencionan en el numeral siguiente, para cada una de las fábricas de **“Los Proveedores”** involucradas en la elaboración de **“Los Productos”** (en lo sucesivo **“Las Fábricas”**). En virtud de lo anterior, será responsabilidad de quien emita (colaborador de **“Las Empresas”**) una orden de compra, asegurar que **“Los Proveedores”** cumplan con el punto 7.2 de esta política.



## EXCEPCIONES

- 10) Sólo podrán autorizarse por los directores generales de las unidades de negocio ya sea Liverpool o Suburbia, las excepciones al cumplimiento a esta política, previa consulta a las “**Áreas Responsables**”, así como a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Cultura y Comunicación, en los siguientes supuestos:
- A. En caso de llevar a cabo compras de oportunidad.
  - B. En cualquier otro tema que “**Las Empresas**” quieran someter un caso a excepción.



## D. ANEXOS

Son parte integrante a esta política, los siguientes anexos:

Titulo	Archivo
Perfil del Proveedor y Transparencia de Fábricas	
Tipos y homologación de clasificaciones	
Código de Conducta para proveedores	



**¡GRACIAS!**